

PLAZO TRÁMITE DE RESIDENCIA (Art. 4)

Una vez finalizado el trámite de residencia, el estudiante deberá presentar una copia de la documentación que así lo acredite en la oficina del Área de Enseñanza.

Nota: las excepciones a estos plazos deberán justificarse por nota ante los Consejos Directivos de las Facultades.

RENOVACION DE RESIDENCIA

Todos aquellos alumnos que se encuentren comprendidos en el periodo de renovación del trámite de residencia podrán presentar, hasta tanto culmine el trámite, un certificado de residencia expedido por la Dirección Nacional de Migraciones.